



MODIFICACIÓN del Extracto por el que se da publicidad a la disminución del crédito asignado a la IX convocatoria de ayudas bajo la metodología Leader en aplicación de la EDLP de la Comarca del Valle del Alagón para inversiones en la creación y desarrollo de empresas y actividades no agrícolas en zonas rurales. (2025060942)

BDNS(Identif.): 813448

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 31 de fecha 14 de febrero de 2025, Extracto de 4 de febrero de 2025, referido a la IX convocatoria de ayudas bajo la metodología Leader en aplicación de la EDLP de la Comarca del Valle del Alagón para inversiones en la creación y desarrollo de empresas y actividades no agrícolas en zonas rurales, convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>).

El crédito aprobado inicialmente para la IX convocatoria era:

- 300.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 120030000/G/314A/78000/FR14190200/20160174, de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma.

Según lo referido en la Orden de 18 de noviembre de 2020 por la que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología Leader y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020, que establece en su artículo 28.5 ..."Asimismo, podrá incrementarse la cuantía asignada a la convocatoria, en cualquiera de sus procedimientos, como consecuencia de generaciones, incorporaciones o ampliaciones de crédito, siempre que hayan sido autorizados por la órgano directivo con competencias en materia de desarrollo rural antes de resolver la concesión de las ayudas..".

Aprobada por Junta Directiva de ADESVAL, el 12 de marzo de 2025, una disminución de crédito de 56.300 euros y tras su autorización por parte de la Dirección General de Desarrollo Rural con fecha 14 de marzo de 2025, se procede a la modificación del Extracto de 4 de febrero de 2025 en los siguientes apartados:

- El apartado "cuarto. Cuantía", quedará redactado de la siguiente manera:

"Para la convocatoria de las ayudas indicadas, se destinará un montante de 243.700 euros, que se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 120030000/G/314A/78000/FR14190200/20160174, de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma".

Mérida, 17 de marzo de 2025.

La Secretaria General,
MARÍA DE LA CONCEPCIÓN MONTERO
GÓMEZ